

Expediente: 697/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 697/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos** en el que consta el informe favorable de La Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 697/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
241	14302	Otro personal. Plan Insular prestación de asistencia jurídica, técnica y administrativa (Oficina Técnica)	-0-	177.056,54	177.056,54
		TOTAL	-	177.056,54	177.056,54

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	46103	Otras subvenciones del Cabildo	177.056,54
			TOTAL INGRESOS	177.056,54



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación: Comunicación del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del Decreto núm. 3799/2023 (*registro de entrada 2023-E-RC-1200 de fecha 13/06/2023 09:01*), relativo al abono anticipado de la Subvención en el marco del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL (PICM), para el abono de la acción denominada “Colaboración económica en Programa de dinamización urbanística y de la actividad económica de los municipios” del “**Plan Insular de Cooperación Municipal para la Prestación de Asistencia jurídica, técnica y administrativa a los servicios de competencia municipal (2021-2024) en materia de ordenación del territorio y de infraestructuras**”.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

